

que con los que ordinariamente portan, así se presenten á prestar sus auxilios que se les tienen encomendados, y no pueden ser respetados y tenidos como guardianes del orden público, pues no se les ve distintivos ninguno. El Ayuntamiento en virtud de las razones expuestas dispone se compre el género para diez vestidos de drill que para ser efectos. En seguida, el Comisionado de Instrucción Pimánia dió convenientemente á la Corporación, que como se tenía dispuesto en acuerdo fecha 9 de Abril último se estaban condeguando los armazones y fondos de las bancas=meras duales para uso de las escuelas oficiales que existe en este Municipio, que en breve estarían concluidas y pintadas para el uso á que están destinados, habiendo importado la manufactura de ellas, madera y pintos, la suma de \$70.00 <sup>por no haber habido otros carpinteros que las hicieran mas baratas</sup> setenta pesos. El Ayuntamiento aprueba dicho gasto y dispone que luego que se concluyan, se pongan al servicio de ambas escuelas. Y no teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se levantó la sesión á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal: doy fe

A. González

L. Arizpe

J. Morales

Antemio

P. Verástegui

Fabocinio Asista

N.º 13. Sesión ordinaria 14 de junio de 1900

A la hora de reclutamiento, reunidos los C. C. Regidores que forman la Corporación de esta Villa, bajo la presidencia del C. C. Esteban P. propietario y habiéndose declarado abierta la Sesión, la Trá. dió cuenta con la anterior y sin discusión fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente dió cuenta estar cumplido lo dispuesto en la sesión anterior. A continuación el Sr. Presidente dió cuenta con los padrones presentados por sus respectivos comisionados, y encontrándolos estar bien formados por estar arreglados conforme á los modelos e inscriptos en ellos, todos C. C. que forman las cuatro secciones de la Municipalidad. Y el Ayuntamiento aprueba dichos padrones y dispone

se remitan á los boleteros para que llenen las boletas que se les remitiran para que las llenen con los nombres de los lb. que constan en dichos padrones, para que los lb. se presenten á hacer uso de ellas el Domingo 24 del corriente, <sup>en las elecciones</sup> en que se verificarian en ese dia, acordando que las boletas las devuelvan los boleteros ya convalidas para mandardas repartir oportunamente, ~~que sea lo~~ para el objeto que queda indicado. A continuacion el mismo Sr. Presidente dió cuenta que el dia y del corriente que havia instalado en esta Villa, la Junta Local para los trabajos del Censo General de la Nacion que se verificaria el dia 28 de Octubre proximo. Y el Ayuntamiento dispone, que despues de instalada esa Junta, se participara al Superior Govno del Estado para su conocimiento y de otras fines. Y no teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se levanto la sesion á la que asistieron todos los miembros que forman la corporacion municipal, levantandore la presente acta para la debida constancia: doy fe

A. Goyzáles

L. Arizpe

Patrocinio Abaita

L. Arizpe

Ante mi.

P. Rodríguez

N.º 14. Sesion ordinaria del dia 18 de junio de 1900  
A la hora de reglamento, remidos los Sres. Regidores que forman la Corporacion Municipal de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde P. y habiendore declarado abierta la sesion, la Sra dió cuenta con la anterior y sin disencion fué aprobada. En seguida el Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento haber quedado cumplido lo dispuesto en el acuerdo que precede. A continuacion el mismo Sr. Presidente dió cuenta, que en esta misma